



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

Bogotá, D.C. 22 de Julio de 2008

Señores
**INTERESADOS INVITACION ABIERTA
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA No. 020 DE 2008

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

De otra parte el Decreto Departamental No. 0106 de 2007, de fecha 25 de Junio de 2007, mediante el cual se adopta el Acuerdo No. del 005 del 19 de junio de 2007, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en sus artículo 8 numeral primero expresa que corresponde a la Subgerencia Comercial elaborar, ejecutar y controlar los diferentes planes, programas y proyectos de ventas, mercadeo, publicidad y comercialización que permitan a la Empresa el cumplimiento de su misión, enmarcado en las políticas de comercialización y diversificación de productos establecidos, mediante planeación estratégica.

Así mismo, según el acuerdo 007 de 2007, numeral 5 es función de la Subgerencia Comercial dirigir y coordinar el desarrollo de las campañas tendientes a promover los licores producidos por la Empresa.

En ese orden de ideas la Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa industrial y comercial en cumplimiento de lo expuesto anteriormente expuesto requiere un reforzamiento a las actividades de promoción y publicidad que adelanta actualmente el distribuidor de Cundinamarca y en tal sentido obtener un incremento en las ventas de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca con la persuasión de los consumidores con las pautas publicitarias y recuperar el primer lugar en recordación de marca.

Por lo anterior, de manera atenta me permito invitarlo a presentar oferta para la prestación de servicios especializados de una Empresa o persona dedicada a la comercialización de medios de comunicación con el fin de que elabore, ejecute y supervise el plan de medios (medios impresos, radio y televisión) con los diferentes medios de comunicación en Bogota y Cundinamarca.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con la Resolución No. 0529 de fecha 4 de octubre de 2007, artículo tercero el régimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca a partir de la entrada en vigencia de la ley 1150 de 2007, como empresa industrial y comercial del orden departamental por estar en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrollar su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Licores de Cundinamarca realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$209.418.805)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subgerencia Financiera.

PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA: La OFERTA deberá presentarse junto con la muestra del ítem ofertado, por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, debidamente foliados, hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del OFERENTE, al lado de la corrección.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y dos (2) copias, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: UN (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y, Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente como **COPIA**, que deben ser fiel copia de la OFERTA original y contener todos los documentos indicados en las presentes condiciones de contratación.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento del cierre la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la E.L.C. o de los OFERENTES o sus representantes. Todos los formularios de la OFERTA deberán diligenciarse completamente.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado por la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Efectuada la notificación de la aceptación de la oferta éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

Los OFERENTES deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la OFERTA, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán OFERTAS enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

OFERTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL: En la presente INVITACION no aceptaran ofertas parciales, por lo anterior la Empresa de Licores de Cundinamarca no adjudicará parcialmente.

VALIDEZ DE LA OFERTA: Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca puede considerar válida su OFERTA. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del presente Proceso de Contratación, la cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	23 de julio de 2008	www.licoreracondinamarca.com.co ,Vía correo electrónico y medio físico
Solicitud de Aclaraciones	24 de julio de 2008	Oficina Jurídica ó mcosorio@licoreracondinamarca.com.co o dprojas@licoreracondinamarca.com.co
Respuesta Aclaraciones	24 de julio de 2008	www.licoreracondinamarca.com.co , Vía correo electrónico o medio físico
Fecha recepción de ofertas	25 de julio de 2008, a las 2:00 p.m.	Oficina Jurídica ó mcosorio@licoreracondinamarca.com.co o dprojas@licoreracondinamarca.com.co
Evaluación de ofertas	25 y 28 de julio de 2008	Comité Evaluador
Comunicación Evaluación	29 de julio de 2008	www.licoreracondinamarca.com.co Vía correo electrónico y medio físico
Plazo para presentar observaciones	30 de julio de 2008	Oficina Jurídica de la E.L.C o mcosorio@licoreracondinamarca.com.co o dprojas@licoreracondinamarca.com.co
Respuesta observaciones y publicación resultado final	30 de julio de 2008	www.licoreracondinamarca.com.co , Vía correo electrónico y medio físico
Comunicación de adjudicación	31 de julio de 2008	www.licoreracondinamarca.com.co , Vía correo electrónico y medio físico
Orden de ejecución	31 de julio de 2008	Oficina Jurídica



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C., y a los correos mcosorio@licoreracondinamarca.com.co y dprojas@licoreracondinamarca.com.co. La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente

Revisó:
MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
Patricia Rojas Acero
Profesional Especializado

Preparó: Ingrid Córdoba
Profesional universitario



ANEXO No. 1

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

La Empresa de Licores de Cundinamarca, está interesada en **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O PERSONA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE QUE ELABORE, EJECUTE Y SUPERVISE EL PLAN DE MEDIOS (MEDIOS IMPRESOS, RADIO Y TELEVISIÓN) CON LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.**

2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE si es persona natural; por el representante legal, si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal, si es del caso; o apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente.

2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS

El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que esta constituido como persona jurídica por lo menos con dos (2) años de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y que su duración no será inferior al término de ejecución de la orden de ejecución y dos (2) años mas, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

2.1.2.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación de la orden de ejecución y dos (2) años más.
2. Designar a la persona que se encargará de la Representación del consorcio o unión temporal, quién suscribirá la propuesta, se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.L.C. La omisión de este señalamiento, hará que la E.L.C., tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
5. Presentar manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio y la unión temporal en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y la orden de ejecución. Si se trata de unión temporal, para efectos de la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones mencionadas, se tendrá en cuenta la participación de cada uno de los miembros.
6. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el numeral 2.1.2.1, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

Empresa de Licores de Cundinamarca.

2.1.2.3. PERSONAS NATURALES

Cuando el oferente sea persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o del documento que acredite su identificación.

Igualmente, deberá presentar con la propuesta, registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio en el que se encuentre registrado.

En el evento en que el oferente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, la orden de ejecución, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Formato:	ENTIDADES ESTATALES
Beneficiario:	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Afianzado:	El oferente
Vigencia:	120 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Contratación.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la invitación, la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

NOTA: Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

2.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina Jurídica de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de avaluar la propuesta.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la OFERTA (Formulario No.1) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No.05149 de 2000).

2.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Si el oferente es persona natural, deberá presentar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El representante legal de la sociedad de las personas jurídicas deberá presentar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá anexar el documento.

2.1.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del registro único tributario.

2.1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

2.1.8 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2 adjunto a las presentes condiciones de contratación.

2.1.9 INSCRIPCIÓN EN EL SICE

Efectuada la respectiva consulta ante el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE-, de la Contraloría General de la República, los servicios que se pretenden contratar están temporalmente exentos del cumplimiento de los procedimientos y obligaciones descritas en las Resoluciones 05313 y 5314 de febrero 28 de 2002, para el registro en el Código Único de Bienes y Servicios –CUBS-, de ese Sistema.

De igual forma, estos servicios continúan exentos del cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, por no encontrarse codificados en su totalidad hasta el nivel de ítem, conforme a la clasificación que efectúa el Comité para la Operación del SICE –COS-, de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el Decreto 3512 de 2003.

Por tanto, para el presente proceso de selección, se prescindirá de la inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE, en el Registro Único de Precios de Referencia -RUPR-, y en el Código Único de Bienes y Servicios -CUBS-, de la Contraloría General de la República.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

El OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 3**, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos y podrá adjuntar al **Formulario No. 3** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual la E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

Igualmente, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes términos de referencia, para lo cual se recomienda a los OFERENTES obtener asesoría calificada.

Para efectos de estructurar su oferta deberá tener en cuenta además de los impuestos de Orden Nacional (Retención en la fuente, Reteiva) y municipal (Reteica) se realizan los siguientes descuentos por concepto de impuestos departamentales:

PRODESARROLLO	2.2%
FORMULARIO	\$2.900
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ELECTRIFICACION	\$1.500

Cabe especificar que estos descuentos se causan sobre el valor facturado. Así mismo para la presentación de ofertas se debe considerar que el tiempo estimado para el pago de sus facturas es de 45 días después de radicar factura. La OFERTA y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de invitación se harán en pesos colombianos.

NOTA: La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

2.3 VERIFICACION FINANCIERA

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte al mes de abril de 2008.

- Balance General.
- Estados de Resultados.





**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

- c. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
- d. Fotocopia de la matricula profesional del Contador.
- e. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
- f. Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2006 y 2007.
- g. Acreditar situación de responsabilidad del Régimen del Impuesto de ventas.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

Liquidez: Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1).

Margen Neto de Utilidad: Debe ser superior o igual al 30% para el periodo analizado.

Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%.

2.4 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el oferente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

2.5 ASPECTOS DE CONTENIDO TECNICO

La Empresa de Licores de Cundinamarca, está interesada en la prestación de servicios especializados de una Empresa o persona dedicada a la comercialización de medios de comunicación con el fin de que elabore, ejecute y supervise el plan de medios (medios impresos, radio y televisión) con los diferentes medios de comunicación en Bogota y Cundinamarca. Para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario No. 3.

En caso que el oferente no discrimine en el formulario No. 3 cada uno de los ítems requeridos la propuesta será calificada como **NO CUMPLE**.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

Los medios mínimos requeridos son:

PARA TELEVISIÓN:

No.	MUNICIPIO	PROGRAMA	DIAS	TIEMPO PAUTAS	COMERCIAL DIARIO	DIAS MES	TOTAL PAUTAS MES
1	Agua de Dios	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
2	Chía	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40
3	Cota	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60
4	Funza	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	2	28	56
5	Funza	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	3	28	84
6	Girardot	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
7	Girardot	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
8	Girardot	Programación General 10:00 pm en adelante	MIÉRCOLES A JUEVES	30 segundos	2	8	16
9	Guasca	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A SABADO	30 segundos	3	24	72
10	La Calera	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	4	20	80
11	Madrid	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
12	Mosquera	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
13	San Francisco	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	1	28	28
14	Sibaté	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A SABADO	30 segundos	5	24	120
15	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	6	28	168
16	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	6	28	168



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

		lante					
17	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	5	28	140
18	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40
19	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	6	28	168
20	Suesca	Programación General 10:00 pm en adelante	JUEVES A SABADO	30 segundos	1	12	12
21	Tocaima	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
22	Ubaté	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	5	28	140
23	Zipaquirá	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	4	28	112
24	Bogotá	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	4	28	112
						TOTAL COMERCIALES MES	1.736

PARA RADIO:

No.	MUNICIPIO	DIAS	TIEMPO CUÑAS	CUÑAS DIARIAS	DIAS MES	TOTAL CUÑAS MES
1	Bogotá	MIERCOLES	30 segundos	1	4	4
2	Bogotá	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
3	Bogotá	SABADO	30 segundos	3	4	12
4	Bogotá	SABADO	30 segundos	1	4	4
5	Bogotá	SABADO	30 segundos	2	4	8
6	Bogotá	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
7	Bogotá	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40
8	Bogotá	DOMINGO	30 segundos	8	4	32





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

9	Agua de Dios	LUNES A DOMINGO	30 segundos	2	28	56
10	Agua de Dios	LUNES A VIERNES	30 segundos	4	20	80
11	Anolaima	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
12	Cáqueza	LUNES A DOMINGO	30 segundos	4	28	112
13	Carmen de Carupa	LUNES A VIERNES	30 segundos	4	20	80
14	Chía	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40
15	Choachí	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60
16	Chocontá	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
17	Cogua	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
18	Cota	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
19	Cucunubá	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60
20	El Colegio	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
21	Facatativá	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60
22	Facatativá	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
23	Fómeque	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
24	Funza	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
25	Fusagasugá	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
26	Fusagasugá	LUNES A SABADO	30 segundos	1	24	24
27	Fusagasugá	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
28	Gachalá	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
29	Gachancipá	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48
30	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40
31	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
32	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

33	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	5	20	100
34	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	2	20	40
35	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	1	20	20
36	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	1	20	20
37	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	1	20	20
38	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	1	20	20
39	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	13	20	260
40	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	2	20	40
41	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	1	20	20
42	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	2	20	40
43	Girardot	LUNES A DOMINGO	30 segun- dos	2	28	56
44	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	3	20	60
45	Guaduas	LUNES A SA- BADO	30 segun- dos	2	24	48
46	Guasca	LUNES A SA- BADO	30 segun- dos	2	24	48
47	Junín	LUNES A SA- BADO	30 segun- dos	2	24	48
48	La Calera	LUNES A SA- BADO	30 segun- dos	2	24	48
49	La Mesa	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	2	20	40
50	La Mesa	LUNES A DOMINGO	30 segun- dos	2	28	56
51	La Palma	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	3	20	60
52	La Vega	LUNES A SA- BADO	30 segun- dos	2	24	48
53	Lenguazaque	LUNES A SA- BADO	30 segun- dos	2	24	48
54	Madrid	LUNES A SA- BADO	30 segun- dos	2	24	48
55	Mosquera	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	5	20	100
56	Mosquera	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	5	20	100





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

57	Nocaima	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
58	Pacho	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20
59	Pacho	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40
60	Pacho	JUEVES A SABADO	30 segundos	5	12	60
61	Puerto Salgar	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
62	San Bernardo	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
63	San Francisco	LUNES A DOMINGO	30 segundos	3	28	84
64	Sasaima	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
65	Sesquilé	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
66	Silvania	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
67	Simijaca	LUNES A SA-BADO	30 segundos	3	24	72
68	Soacha	LUNES A DOMINGO	30 segundos	4	28	112
69	Sopó	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
70	Sutatausa	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
71	Tabio	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
72	Tocaima	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
73	Tocancipá	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
74	Ubaté	LUNES A DOMINGO	30 segundos	7	28	196
75	Ubaté	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
76	Ubalá	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
77	Vianí	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
78	Villagómez	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48
79	Villapinzón	LUNES A DOMINGO	30 segundos	2	28	56
80	Zipacquirá	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

81	Bogotá	LUNES A VIERNES	30 segun- dos	1	20	20
TOTAL					4156	

MEDIOS IMPRESOS

MUNICIPIO	PERIODI- CO	REVISTAS
BOGOTA	9	3
AGUA DE DIOS	1	0
CAPARRAPÌ	1	0
CÀQUEZA	1	0
CHIA	1	0
EL COLEGIO	1	0
FACATATIVA	2	0
FUNZA	1	0
FUSAGASUGÀ	3	0
GIRARDOT	11	1
GUADUAS	1	0
LA CALERA	1	0
LA MESA	1	0
MADRID	2	0
MOSQUERA	1	0
PACHO	1	0
SILVANIA	1	0
SOACHA	1	0
TOCAIMA	1	0
VILLETA	1	0

COMPROMISO:

El Oferente deberá presentar un escrito donde se compromete a:

1. Utilizar Jingles y cuñas de texto, material entregado por la Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca al contratista, con el fin de realizar la publicidad en los diferentes medios comunicación tales como audiovisuales (canales de televisión locales), radiofónicos (emisoras radiales del departamento) e impresos (periódicos y revistas).
2. Ejecutar el plan de medios de acuerdo con las directrices impartidas por la Empresa de Licores de Cundinamarca, con las respectivas variaciones que la Subgerencia Comercial crea conveniente.
3. Presentar un flow chart general o resumen de pauta mes a mes, el cual debe contener el valor de cada cuña neta, pauta impresa y comerciales o publireportajes, el valor total de la pauta por cada medio en cada municipio tal como indica el plan

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

- de medios, el valor del IVA, el valor total por municipio con el respectivo número de cuñas diarias, pautas impresas y comerciales o publireportajes.
4. Presentar los horarios de pauta publicitaria en radio dentro de los tres últimos días del mes anterior a su emisión para su aprobación por parte del Interventor.
 5. Acatar las directrices de la Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca relacionadas con cambios de pauta radial por participación en eventos especiales patrocinados por la Empresa, así ello conlleve a una modificación del plan de medios inicial y del flow chart entregado previamente por el contratista.
 6. Verificar que el material objeto de publicidad, cumpla con la normatividad vigente (textos de ley)
 7. Supervisar el plan de medios de tal forma que se ejecute en forma adecuada.
 8. Asesorar a la Subgerencia Comercial en todo lo relacionado con el manejo del plan de medios audiovisuales (canales de televisión locales), radiofónicos (emisoras radiales del departamento) e impresos (periódicos y revistas).
 9. Presentar, sugerir y evaluar propuestas de publicidad, indicando conveniencia para la Empresa, expresada en infraestructura del medio, rating, volumen de ventas y áreas geográficas que cubre, así como impacto en el mercado.
 10. Publicar el material y sus cambios de regencia de acuerdo con la instrucción que para tal efecto imparta la E.L.C a través de la Subgerencia Comercial.
 11. Entregar un informe mensual con las certificaciones de las pautas realizadas en los diferentes medios y sus respectivos cambios de referencia, el impacto generado, inversión y estadísticas de participación en cada uno de los municipio, con el fin de poder certificar el pago de la factura.
 12. Presentar un análisis del Estudio General de Medios publicado por la Asociación Nacional de Anunciantes (ANANDA) con la periodicidad del mercado haciendo énfasis en los medios del Departamento de Cundinamarca y Bogotá.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación jurídica, técnica, económica y financiera será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Si como resultado de la verificación el oferente no cumple con los requerimientos exigidos, la OFERTA será considerada como **NO CUMPLE**, y por ende será rechazada. La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito al OFERENTE, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se allegue los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.

En el caso de que el OFERENTE no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

La empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

Nota: En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de selección, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados por cada ítem ofertado, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA económica	900
Valor agregado	100
TOTAL	1000

3.1. EVALUACION FACTOR ECONOMICO (900 puntos)

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, serán ponderadas en cuanto al valor de la OFERTA económica y se le otorgará el puntaje máximo de 900 PUNTOS al OFERENTE que ofrezca el menor precio; a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio mínimo ofrecido} \times 900}{\text{Precio de la OFERTA en estudio}}$$

3.2. VALOR AGREGADO (100 PUNTOS)

La Empresa de Licores de Cundinamarca otorgará 100 puntos adicionales como valor agregado a la firma que incluya el mayor numero de cuñas adicionales a las contenidas en el numeral 2.4 de las condiciones de contratación. A los demás oferentes se les otorgara cero (0) puntos.

4. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se determina del mayor a menor puntaje obtenido. Si dos o varias OFERTAS presentan empate, se preferirá aquella OFERTA que haya obtenido el mayor

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

puntaje en el criterio de la OFERTA económica.

5. DESEMPATE

En caso de presentarse empate se adjudicará mediante sorteo el cual se realizará en audiencia, previa comunicación de los oferentes sobre la fecha y hora de su realización.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos con la finalidad de aclarar o precisar los requisitos formales y subsanables de la OFERTA.
2. Cuando se presenta ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al OFERENTE, necesarios para la comparación de OFERTAS, servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
3. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
4. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
5. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
7. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa de Licores de Cundinamarca.
8. Cuando la sociedad no se haya constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre o cuando su vigencia sea inferior a la de la orden de ejecución y dos (2) años más.
9. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
12. Cuando no cumplan con la verificación jurídica, técnica, experiencia, económica o financiera.

7. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

7.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será de cuatro (4), meses previo cumplimiento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, y la vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.2 FORMA DE PAGO

Las obligaciones que se contraigan con cargo a la condiciones de contratación serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, mensualmente dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, la certificación parcial o total de cumplimiento de recibo expedida por el Interventor y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. El pago se podrá realizar, además de los medios tradicionales de pago, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Identificación de la Empresa
Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante legal
Dirección para correspondencia
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
Entidad Bancaria para efectuar los pagos
Tipo de Cuenta (Ahorros o Corriente)
Número de Cuenta

7.3 CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN

La interventoría de la presente contratación será ejercida por la Subgerencia Comercial y/o un profesional que designe, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

7.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Para iniciar la ejecución se requerirá el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Además, la presente contratación requerirá del pago del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y de la publicación.

7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca que ampare los riesgos de calidad y cumplimiento.
2. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a través del interventor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

7.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Utilizar Jingles y cuñas de texto, material entregado por la Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca al contratista, con el fin de realizar la publicidad en los diferentes medios comunicación tales como audiovisuales (canales de televisión locales), radiofónicos (emisoras radiales del departamento) e impresos (periódicos y revistas).
2. Ejecutar el plan de medios de acuerdo con las directrices impartidas por la Empresa de Licores de Cundinamarca, con las respectivas variaciones que la Subgerencia Comercial crea conveniente.
3. Presentar un flow chart general o resumen de pauta mes a mes, el cual debe contener el valor de cada cuña neta, pauta impresa y comerciales o publireportajes, el valor total de la pauta por cada medio en cada municipio tal como indica el plan de medios, el valor del IVA, el valor total por municipio con el respectivo número de cuñas diarias, pautas impresas y comerciales o publireportajes.
4. Presentar los horarios de pauta publicitaria en radio dentro de los tres últimos días del mes anterior a su emisión para su aprobación por parte del Interventor.
5. Acatar las directrices de la Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

Cundinamarca relacionadas con cambios de pauta radial por participación en eventos especiales patrocinados por la Empresa, así ello conlleve a una modificación del plan de medios inicial y del flow chart entregado previamente por el contratista.

6. Verificar que el material objeto de publicidad, cumpla con la normatividad vigente (textos de ley)
7. Supervisar el plan de medios de tal forma que se ejecute en forma adecuada.
8. Asesorar a la Subgerencia Comercial en todo lo relacionado con el manejo del plan de medios audiovisuales (canales de televisión locales), radiofónicos (emisoras radiales del departamento) e impresos (periódicos y revistas).
9. Presentar, sugerir y evaluar propuestas de publicidad, indicando conveniencia para la Empresa, expresada en infraestructura del medio, rating, volumen de ventas y áreas geográficas que cubre, así como impacto en el mercado.
10. Publicar el material y sus cambios de regencia de acuerdo con la instrucción que para tal efecto imparta la E.L.C a través de la Subgerencia Comercial.
11. Entregar un informe mensual con las certificaciones de las pautas realizadas en los diferentes medios y sus respectivos cambios de referencia, el impacto generado, inversión y estadísticas de participación en cada uno de los municipio, con el fin de poder certificar el pago de la factura.
12. Presentar un análisis del Estudio General de Medios publicado por la Asociación Nacional de Anunciantes (ANANDA) con la periodicidad del mercado haciendo énfasis en los medios del Departamento de Cundinamarca y Bogotá.

7.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la orden de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

7.7 GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca una garantía única, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

Decreto Reglamentario 679 de 1994, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley. En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía única deberá amparar el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la de la orden de ejecución, y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de los bienes y servicios: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la de la orden de ejecución, y un (a) año más.
3. Salarios y prestaciones: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la de la orden de ejecución, y tres (3) años más.

7.8 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El objeto de la orden de ejecución se desarrollará en el departamento de Cundinamarca.

7.9 PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN

El contratista deberá pagar los derechos de publicación de la orden de ejecución en la Imprenta Nacional, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de suscripción del mismo.

7.10 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7.11 SANCIONES CONTRACTUALES

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

7.11.1 MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, en-

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

tre ellas la que hace relación con los cronogramas y programas de entrega de la dotación con el plazo de ejecución del contrato y, en general con las pactadas en la cláusula 7.5 de las condiciones de contratación, El CONTRATISTA autoriza expresamente al E.L.C. para que, como tasación anticipada y definitiva de perjuicios, imponga multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte del E.L.C. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al CONTRATISTA o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

7.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.12 DOCUMENTOS

Hacen parte integrante de esta oferta y la orden de ejecución que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de prelación a que se indica a continuación:

1. La oferta aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca;
2. Las Condiciones de Contratación con sus Adendos;
3. El Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

7.13 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.14 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la presente oferta, las partes asumirán los siguientes riesgos:



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

- a) LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA: 1. Pago dentro de los términos contractuales. 2. Remitir dentro de los términos establecidos la información de la publicidad que se manejara a través de los diversos canales de comunicación.
- b) EL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con los canales de distribución, así como los lugares, medios, etc, ofertados. 2. Responder por las sanciones que se llegaren a generar por concepto de no incluir en la publicidad emitida lo exigido por la Ley 124 de 1994 y Ley 30 de 1996.

Vo.Bo.
HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente

Vo.Bo.
ANGEL MARIA CRIOLLO CRUZ
Subgerente Comercial

Vo.Bo.
LUZ DARY BELTRAN
Profesional Especializado Sub. Comercial

Vo.Bo.
MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo.
CARLOS A. MEZA REALES
Subgerente Financiero

Revisó:
Patricia Rojas Acero
Profesional Especializado

Elaboró: Ingrid Córdoba
Profesional Universitario



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS

**FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

Empresa de Licores de Cundinamarca

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN No. ____ 2008

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación No. ____ de 2008, presentamos la siguiente OFERTA para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O PERSONA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE QUE ELABORE, EJECUTE Y SUPERVISE EL PLAN DE MEDIOS (MEDIOS IMPRESOS, RADIO Y TELEVISIÓN) CON LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN BOGOTA Y CUNDINAMARCA.**

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y la orden de ejecución que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en la orden de ejecución que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. ____ de 2008 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización de la orden de ejecución en un término de tres (3) días hábiles.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
9. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter _____ (nacional o extranjero).
12. Que la presente OFERTA consta de () folios, debidamente numerados y rubricados.
13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

Atentamente,

Razón Social.....
N.I.T..... Régimen tributario al cual pertenece
Nombre.....
C.C. N°..... de
Dirección.....
FAX
Ciudad.....

FIRMA Y SELLO



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, y , identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O PERSONA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE QUE ELABORE, EJECUTE Y SUPERVISE EL PLAN DE MEDIOS (MEDIOS IMPRESOS, RADIO Y TELEVISIÓN) CON LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN BOGOTA Y CUNDINAMARCA.**

1. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

CUARTA: Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones y/o términos de referencia están ajustados a la Ley y que



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la orden de ejecución, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

TERCERO: OFERENTE. Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

QUINTO: OFERENTE - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2008.

EL OFERENTE

Firma
C.C. No.

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el OFERENTE con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo.





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

FORMULARIO No. 3**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

El plan de medios relacionado en el presente formulario, podrá ser consultado por cualquier persona interesada en el presente proceso de selección, en la Subgerencia Comercial de la E.L.C.

PARA TELEVISION:

No.	MUNICIPIO	PROGRAMA	DIAS	TIEMPO PAUTAS	COMERCIAL DIARIO	DIAS MES	TOTAL PAUTAS MES	VALOR TOTAL
1	Agua de Dios	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
2	Chía	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	
3	Cota	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60	
4	Funza	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	2	28	56	
5	Funza	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	3	28	84	
6	Girardot	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
7	Girardot	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
8	Girardot	Programación General 10:00 pm en adelante	MIERCOLES A JUEVES	30 segundos	2	8	16	
9	Guasca	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A SABADO	30 segundos	3	24	72	
10	La Calera	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	4	20	80	
11	Madrid	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
12	Mosquera	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
13	San Francisco	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	1	28	28	



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

14	Sibaté	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A SABADO	30 segundos	5	24	120	
15	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	6	28	168	
16	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	6	28	168	
17	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	5	28	140	
18	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	
19	Soacha	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	6	28	168	
20	Suesca	Programación General 10:00 pm en adelante	JUEVES A SABADO	30 segundos	1	12	12	
21	Tocaima	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
22	Ubaté	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	5	28	140	
23	Zipaquirá	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	4	28	112	
24	Bogotá	Programación General 10:00 pm en adelante	LUNES A DOMINGO	30 segundos	4	28	112	
TOTAL COMERCIALES MES							1.736	

VALOR TOTAL

IVA

SERVICIO (%)

IVA DEL SERVICIO

GRAN TOTAL

Para radio:

No.	MUNICIPIO	DIAS	TIEMPO CUÑAS	CUÑAS DIARIAS	DIAS MES	TOTAL CUÑAS MES	VALOR TOTAL
1	Bogotá	MIERCOLES	30 segundos	1	4	4	





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

2	Bogotá	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
3	Bogotá	SABADO	30 segundos	3	4	12	
4	Bogotá	SABADO	30 segundos	1	4	4	
5	Bogotá	SABADO	30 segundos	2	4	8	
6	Bogotá	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
7	Bogotá	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	
8	Bogotá	DOMINGO	30 segundos	8	4	32	
9	Agua de Dios	LUNES A DOMINGO	30 segundos	2	28	56	
10	Agua de Dios	LUNES A VIERNES	30 segundos	4	20	80	
11	Anolaima	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
12	Cáqueza	LUNES A DOMINGO	30 segundos	4	28	112	
13	Carmen de Carupa	LUNES A VIERNES	30 segundos	4	20	80	
14	Chía	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	
15	Choachí	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60	
16	Chocontá	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
17	Cogua	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
18	Cota	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
19	Cucunubá	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60	
20	El Colegio	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
21	Facatativá	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60	
22	Facatativá	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
23	Fómeque	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
24	Funza	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
25	Fusagasugá	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

26	Fusagasugá	LUNES A SA-BADO	30 segundos	1	24	24	
27	Fusagasugá	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
28	Gachalá	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
29	Gachancipá	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
30	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	
31	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
32	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
33	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	5	20	100	
34	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	
35	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
36	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
37	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
38	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
39	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	13	20	260	
40	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	
41	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
42	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	
43	Girardot	LUNES A DOMINGO	30 segundos	2	28	56	
44	Girardot	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60	
45	Guaduas	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
46	Guasca	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
47	Junín	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
48	La Calera	LUNES A SA-BADO	30 segundos	2	24	48	
49	La Mesa	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

50	La Mesa	LUNES A DOMINGO	30 segundos	2	28	56	
51	La Palma	LUNES A VIERNES	30 segundos	3	20	60	
52	La Vega	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
53	Lenguazaque	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
54	Madrid	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
55	Mosquera	LUNES A VIERNES	30 segundos	5	20	100	
56	Mosquera	LUNES A VIERNES	30 segundos	5	20	100	
57	Nocaima	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
58	Pacho	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
59	Pacho	LUNES A VIERNES	30 segundos	2	20	40	
60	Pacho	JUEVES A SABADO	30 segundos	5	12	60	
61	Puerto Salgar	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
62	San Bernardo	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
63	San Francisco	LUNES A DOMINGO	30 segundos	3	28	84	
64	Sasaima	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
65	Sesquilé	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
66	Silvania	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
67	Simijaca	LUNES A SABADO	30 segundos	3	24	72	
68	Soacha	LUNES A DOMINGO	30 segundos	4	28	112	
69	Sopó	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
70	Sutatausa	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
71	Tabio	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
72	Tocaima	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
73	Tocancipá	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

74	Ubaté	LUNES A DOMINGO	30 segundos	7	28	196	
75	Ubaté	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
76	Ubalá	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
77	Vianí	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
78	Villagómez	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
79	Villapinzón	LUNES A DOMINGO	30 segundos	2	28	56	
80	Zipaquirá	LUNES A SABADO	30 segundos	2	24	48	
81	Bogotá	LUNES A VIERNES	30 segundos	1	20	20	
TOTAL						4156	

VALOR TOTAL

IVA

SERVICIO (%)

IVA DEL SERVICIO

GRAN TOTAL

MEDIOS IMPRESOS**PERIODICOS**

MUNICIPIO	PERIODICO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BOGOTA	9		
AGUA DE DIOS	1		
CAPARRAPÌ	1		
CÀQUEZA	1		
CHIA	1		
EL COLEGIO	1		
FACATATIVA	2		
FUNZA	1		
FUSAGASUGÀ	3		
GIRARDOT	11		
GUADUAS	1		
LA CALERA	1		
LA MESA	1		
MADRID	2		

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



36

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1301-1302 FAX: 1311 A.A. 5448
www.licoreracundinamarca.com.co
BOGOTÀ, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS**

MOSQUERA	1		
PACHO	1		
SILVANIA	1		
SOACHA	1		
TOCAIMA	1		
VILLETA	1		

VALOR TOTAL

IVA

GRAN TOTAL

REVISTAS

MUNICIPIO	REVISTAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BOGOTA	3		
GIRARDOT	1		

VALOR TOTAL

IVA

GRAN TOTAL

Total: (En letras)

Firma del Representante Legal
C.C. No





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS

**FORMULARIO No. 4
RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA**

No.	REFERENCIA/DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O PERSONA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE QUE ELABORE, EJECUTE Y SUPERVISE EL PLAN DE MEDIOS (MEDIOS IMPRESOS, RADIO Y TELEVISIÓN) CON LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN BOGOTA Y CUNDINAMARCA.	
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	

Total: (En letras)

Firma del Representante Legal
C.C. No





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2008
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS

ANEXO No. 2
MANUAL DE CONTRATACIÓN
(Resolución No. 0529 de 2007. Documento pdf)

